

de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Omnia Tecnic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «Chimigraf Patrimonial, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con entera transmisión a «Chimigraf Patrimonial, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Omnia Tecnic, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 31 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 26 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Rubí y en Sant Cugat del Vallés, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «Chimigraf Patrimonial, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Omnia Tecnic, Sociedad Limitada».—42.368.
1.ª 6-8-2001

**DECA PUBLICIDAD,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**COTA-90, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de «Deca Publicidad, Sociedad Limitada» y «Cota-90, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de abril de 2001, adoptaron, por unanimidad, los acuerdos de fusión por absorción por parte de «Deca Publicidad, Sociedad Limitada», de la sociedad «Cota-90, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil la correspondiente escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y Registro Mercantil de Madrid, con los Balances de fusión cerrados al 31 de enero de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 30 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.876.
1.ª 6-8-2001

**DESARROLLO DE COMUNICACIÓN
PROFESIONAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)
CONFERENCIA EPISCOPAL
ESPAÑOLA
(Cesionaria)**

Anuncio de cesión global de Activos y Pasivos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público

que el socio único de «Desarrollo de Comunicación Profesional, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general, por decisión de fecha 20 de julio de 2001, acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a la Conferencia Episcopal Española, socio único de la misma.

La cesión global de activos y pasivos tendrá efectos contables a partir del día 20 de julio de 2001.

Se hace constar que los acreedores de ambas entidades, cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en el domicilio social de «Desarrollo de Comunicación Profesional, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas entidades pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de julio de 2001.—El Administrador único de «Desarrollo de Comunicación Profesional, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—42.171.

**DESARROLLO E INVERSIONES
CANARIAS, S. L.
(Sociedad escindida)**

**TILOTREE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 245 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de «Desarrollo e Inversiones Canarias, Sociedad Limitada», celebrada el 20 de junio de 2001, ha aprobado por unanimidad la escisión parcial de dicha sociedad, de la cual se segregará la parte del patrimonio social destinada a inversiones en renta variable, que constituye una unidad económica, y supone el 50 por 100 del patrimonio social, cuya parte del patrimonio será absorbida por la sociedad «Tilotree, Sociedad Limitada», la cual en Junta general universal ha aprobado la operación en la misma fecha, y que, siendo titular del 50 por 100 de las participaciones de la sociedad escindida, hará suyo el patrimonio escindido, cuyos elementos patrimoniales tienen un valor conjunto de 91.100.887 pesetas, sin aumento de capital, y dejará de ser socio de «Desarrollo e Inversiones Canarias, Sociedad Limitada».

La sociedad escindida reducirá, consiguientemente, su capital en un 50 por 100, 500.000 pesetas, mediante la supresión de 500 participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

Todo ello conforme al proyecto de escisión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 30 de abril de 2001, en base al Balance de «Desarrollo e Inversiones Canarias, Sociedad Limitada», cerrado al 31 de diciembre de 2001, cuyo proyecto de escisión está depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Santa Cruz de Tenerife (ya que la sociedad escindida está domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, avenida de Magallanes, sin número, El Medano, y la beneficiaria en Madrid, Virgen de María, 3, piso primero, izquierda), en ambos con fecha 8 de junio de 2001.

Para la ejecución de los acuerdos se ha fijado un plazo de cinco meses.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Desarrollo e Inversiones Canarias, Sociedad Limitada», correspondientes al patrimonio escindido, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria, «Tilotree, Sociedad Limitada», será el día en que se inscriba en el Registro Mercantil la escritura de escisión parcial.

No existen en ninguna de las sociedades intervinientes titulares de participaciones que concedan

derechos especiales distintos de los ordinarios que concede la cualidad de socio, y no se conceden ventajas especiales a favor de Administradores o expertos independientes que intervengan en el proceso de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, que les serán entregados en el domicilio social de cualquiera de las entidades intervinientes, pudiendo pedir, asimismo, su envío gratuito. Igualmente, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de escisión, tienen los acreedores, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Administrador único.—42.027.
1.ª 6-8-2001

DIANA VIAJI, S. A.

Convocatoria de la Junta general de accionistas de la sociedad

Se convoca Junta general de accionistas de la compañía «Diana Viaji, Sociedad Anónima» a celebrar en el domicilio social, calle Juan Bravo, número 28, de Madrid, a las veinte horas, del día 24 de septiembre de 2001, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora, en su caso, al día siguiente en segunda, para examinar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas correspondiente al ejercicio extraordinario cerrado el 31 de marzo del año 2001, y aplicación de resultados.

Segundo.—Autorización para elevar a público los acuerdos.

Todos los accionistas dispondrán de la documentación relativa a los asuntos a tratar en el domicilio social, pudiéndoseles enviar en forma urgente y gratuita si así lo solicitan.

Madrid, 26 de julio de 2001.—V.º B.º El Presidente.— V.º B.º El Secretario.—41.883.

**DISTRIBUCIONES GENERALES
DE PAQUETERÍA ADYS, S. A.**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad «Distribuciones Generales de Paquetería Adys, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2001, dicha sociedad llevó a cabo una reducción de capital social por importe de 500 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe, como consecuencia de haber disminuido el valor nominal de la acción de 6,01 euros a 6 euros.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Administrador único.—42.138.

**DISTRIBUIDORA
PETROLÍFERA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de «Distribuidora Petrolífera, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en nuestras instalaciones de Pinto, en el polígono «Arroyo Culebro», calle Soto Doñana, número 24, a las once horas del día 23 de agosto de 2001, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 24 de agosto de 2001, en el mismo local y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para ejecución de los acuerdos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.